



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio #	925
Proceso:	Sucesión Intestada
Solicitantes	MARIA EUGENIA MONSALVE MONTOYA identificada con cc 42.998.535
Causante:	JHON JAIRO TEJADA ZAMABRANO quien en vida se identificaba con la cc 70.092.119
Radicado:	05-001-31-10-007-2022-00605-00
Providencia:	Auto que inadmite demanda

La señora MARIA EUGENIA MONSALVE MONTOYA identificada con cc 42.998.535, a través de apoderada pretende la apertura del proceso de sucesión intestada del señor JHON JAIRO TEJADA ZAMABRANO quien en vida se identificaba con la cc 70.092.119 fallecido en esta ciudad el día 9 de mayo de 2021, de su estudio se encuentra que adolece de varios requisitos que obligan su inadmisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, en razón de ello el **JUEZ SÉPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA.**

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, para que dentro del término de cinco (5) días so pena de ser rechazada y con fundamento en los artículos 82 y 90 del C.G.P, cumpla con los siguientes requisitos:

- Deberá dar aplicación a los numerales 5 y 6 del artículo 489 del Código General del Proceso.
- Deberá indicar el nombre y dirección de todos los herederos a requerir, vale decir, la descendencia de los señores MARIA NORA TEJADA ZAMBRANO, JOSE TEJADA ZAMBRANO, LEONCIO TEJADA ZAMABRANO, Y MARIO TEJADA ZAMABRANO, aportando los registros civiles de nacimiento de cada uno de ellos; igualmente dará aplicación al artículo 6 de la Ley 2213 de 2020, allegando prueba del envío de la demanda y anexos a la dirección física y/o digital de cada heredero conocido, (numeral 3 del artículo 388 Código General del Proceso y artículo 492 ibídem.

SEGUNDO: Para representar a la señora MARIA EUGENIA MONSALVE MONTOYA identificada con cc 42.998.535 se le reconoce personería a la abogada YADIRA ALEXANDRA BOLAÑOS CAMACHO identificado con cc 63.548.879 y portadora de la

T.P 296.215 del C. S de la J, correo electrónico abccountable2@gmail.com, en los términos del poder conferido, lo anterior de conformidad con lo consagrado en el artículo 75 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Humberto Vergara Arango', with a large, stylized flourish at the end.

CARLOS HUMBERTO VERGARA ARANGO
Juez